

VERIFICACIÓN OBLIGATORIEDAD AL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN COLOMBIA AÑO FISCAL 2021

Una vez diligenciado el presente formulario, favor remitirlo a atoledo@altoconsultores.com



1. ¿Es contribuyente al impuesto sobre la renta y complementarios?

Sí No

2. ¿El patrimonio bruto de la empresa superó el equivalente a los 100.000 UVT - \$3.630.800.000 (Cierre Año Gravable 2021)?

Sí No

3. ¿La empresa tuvo ingresos brutos superiores a 61.000 UVT - \$2.214.788.000 (Cierre Año Gravable 2021)?

Sí No

4. ¿Pertenece la empresa a un Grupo Multinacional?¹

Sí No

5. ¿Es Sucursal de Sociedad Extranjera?

Sí No

6. ¿Tiene vinculados económicos en el exterior o en zona franca?

Sí No

Para confirmar la vinculación económica debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

Existe algún caso de subordinación entre la empresa y compañías en el exterior o zona franca ([Revisar casos de subordinación](#) →).

La empresa es una Sucursal o Agencia respecto de una casa matriz en el exterior.

Existieron operaciones con una empresa subordinada de la misma matriz, grupo económico, persona(s) natural(es) o jurídica(s).

Hubo operaciones entre dos empresas en las cuales una misma persona natural o jurídica participa directa o indirectamente en la administración, el control o el capital de ambas. (Una persona participa directa o indirectamente en la administración, el control o el capital cuando: i) Tiene directa o indirectamente más del 50% del

capital de la empresa o, ii) Tiene la capacidad de controlar las decisiones de negocio de la empresa.

Existieron operaciones con una empresa cuyo capital (+50%) pertenece directa o indirectamente a personas ligadas entre sí por matrimonio, parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil.

Se realizaron operaciones entre vinculados a través de terceros no vinculados.

El 50% de los ingresos brutos de la empresa provinieron de forma individual o conjunta de sus socios o accionistas, comuneros, asociados, suscriptores o similares.

Existen contratos de colaboración empresarial o consorcios, cuentas en participación u otras formas asociativas que no den origen a personas jurídicas a favor de las cuales se hayan efectuado operaciones con empresas vinculadas.

7. ¿Realizó transacciones en el año gravable 2021 con vinculados económicos en el exterior o domiciliados en zona franca?

Sí No

8. ¿Algún tipo de operación con vinculados económicos superó el monto anual acumulado equivalente a los 45.000 UVT - \$1.633.860.000 (Año Gravable 2021)?

Sí No

*Favor indicar cada tipo de operación y el monto acumulado para 2021 sin incluir diferencia en cambio.

#	Tipo	Concepto (Servicios, compras, préstamos)	Valor anual acumulado (COP)
1	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		
2	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		
3	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		

¹ Entendido como aquel que conste de dos o más empresas vinculadas por relaciones de propiedad o control, cuya residencia fiscal se encuentre en jurisdicciones diferentes, o que esté compuesto por una empresa residente a efectos fiscales en una jurisdicción y que tribute en otra jurisdicción por las actividades realizadas a través de un

establecimiento permanente, de forma que esté obligado a preparar estados financieros consolidados de conformidad con los principios de contabilidad aplicables o estaría obligado a ello si las participaciones en el capital de tales empresas se negociaran en un mercado de valores.

4	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		
5	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		

9. ¿Realizó transacciones en el año gravable 2021 con personas, entidades o empresas ubicadas o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes de nula o baja imposición o regímenes tributarios preferenciales? (Revisar jurisdicciones incluidas →).

Sí No

10. ¿La sumatoria de la totalidad de operaciones realizadas con las entidades o empresas ubicadas en jurisdicciones de baja o nula imposición superó los 10.000 UVT - \$363.080.000 (Año Gravable 2021)?

Sí No

*Favor indicar cada tipo de operación y el monto acumulado para 2021 sin incluir diferencia en cambio.

#	Tipo	Concepto (Servicios, compras, préstamos)	Valor anual acumulado (COP)
1	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		
2	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		
3	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		
4	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		
5	<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		

11. ¿La empresa ha elaborado el estudio de precios de transferencia en Colombia anteriormente?

Sí No

12. ¿Si es Sucursal de Sociedad Extranjera, ha elaborado el Estudio para la Atribución de rentas y ganancias ocasionales anteriormente?

Sí No

CASOS DE SUBORDINACIÓN

CASOS DE SUBORDINACIÓN (ART 260-1 E.T.)	
Una entidad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas o entidades que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial, o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.	
i.	Cuando mas del 50% de su capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.
ii.	Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere.
iii.	Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.
iv.	Cuando una misma persona natural o unas mismas personas naturales o jurídicas, o un mismo vehículo no societario o unos mismos vehículos no societarios, conjunta o separadamente, tengan derecho a percibir el cincuenta por ciento de las utilidades de la sociedad subordinada.
v.	Cuando una misma persona natural o unas mismas personas naturales o jurídicas, o un mismo vehículo no societario o unos mismos vehículos no societarios, conjunta o separadamente, tengan derecho a percibir el cincuenta por ciento de las utilidades de la sociedad subordinada.

JURISDICCIONES DE NULA O BAJA IMPOSICIÓN FISCAL

DECRETO 1966 DEL 07-10-14 MODIFICADO CON EL DECRETO 2091 DEL 21-10-14							
1	Antigua y Barbuda	11	Islas Cook	21	República de Angola	31	República del Yemen.
2	Archipiélago de Svalbard	12	Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno	22	República de Cabo Verde	32	República Libanesa
3	Colectividad Territorial de San Pedro y Miguelón	13	Islas Salomón	23	República de las Islas Marshall	33	San Kitts & Nevis
4	Estado de Brunei Darussalam	14	Labuán	24	República de Liberia	34	San Vicente y las Granadinas
5	Estado de Kuwait	15	Macao	25	República de Maldivas	35	Santa Elena, Ascensión y Tristan de Acuña
6	Estado de Qatar	16	Mancomunidad de Dominica	26	República de Mauricio	36	Santa Lucía
7	Estado Independiente de Samoa Occidental	17	Mancomunidad de las Bahamas	27	República de Naurú	37	Sultanato de Omán
8	Granada	18	Reino de Bahrein	28	República de Seychelles	Para todos los efectos legales, el término paraíso fiscal se asimila a de jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición. Parágrafo 4 Art. 260-7 E.T.	
9	Hong Kong	19	Reino Hachemi de Jordania	29	República de Trinidad y Tobago		
10	Isla Qeshm	20	República Cooperativa de Guyana	30	República de Vanuatu		

VENCIMIENTOS 2022

Presentación declaración informativa e Informe Local			
Último dígito NIT	Hasta el día	Último dígito NIT	Hasta el día
1	7-sep-22	6	14-sep-22
2	8-sep-22	7	15-sep-22
3	9-sep-22	8	16-sep-22
4	12-sep-22	9	19-sep-22
5	13-sep-22	0	20-sep-22

Presentación Informe Maestro e Informe País por País			
Último dígito NIT	Hasta el día	Último dígito NIT	Hasta el día
1	12-dic-22	6	19-dic-22
2	13-dic-22	7	20-dic-22
3	14-dic-22	8	21-dic-22
4	15-dic-22	9	22-dic-22
5	16-dic-22	0	23-dic-22

ALTO
CONSULTORES

ALTTO Consultores S.A.S.
Carrera 15 No 88-21 Of 702
+57 (601) 744 66 74
+57 300 642 43 52